

## PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION QUINTA.

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

###### EXPOSICION Y FERIA DE GANADOS.

La Corporación Municipal de Madrid ha resuelto celebrar la segunda Exposicion y además una feria de ganados los días 27, 28 y 29 de Mayo corriente.

Su propósito es contribuir al fomento de la ganadería y á la vez al desarrollo de las relaciones comerciales del vecindario.

Con este objeto, y á fin de que esas grandes fiestas de la agricultura y del comercio se establezcan de un modo permanente, no perdonará sacrificio, sino que, ántes bien, hará cuantos esfuerzos quepan en la esfera de sus facultades.

Mas para que estos sean provechosos, se necesita que el país ganadero procure por su parte que la Exposicion y la feria tengan el brillo que corresponde á la capital de España, inscriban en aquella las mejores reses, traigan á ésta numerosos rebaños y piaras, y unos alcanzarán el premio merecido, otros harán transacciones ventajosas y todos sentirán la noble satisfacción de contribuir segun sus medios á que no se aparte la Nación del concierto de los países civilizados.

La Exposicion se verificará en el Parque de Madrid, donde ya se está preparando convenientemente una extensa y pintoresca explanada.

La feria se celebrará cerca del sitio de la Ex-

posicion, en el mismo Parque, con objeto de que el público pueda visitar cómodamente y economizando tiempo, los dos espectáculos.

El Ayuntamiento proveerá á la alimentación de los animales, dando raciones de forraje á los expuestos, y proporcionando á los de la feria una dehesa con buenos pastos próxima á la poblacion.

El Excmo. Ayuntamiento se ha dirigido al Ministerio de la Guerra y á la Direccion de Caballería y á otros centros oficiales, rogándoles nombren comisiones para adquirir entre los potros, caballos y mulas que se presenten, aquellos que tengan las condiciones reglamentarias de calidad y de precio.

Siendo el conocimiento de la raza una circunstancia de preferencia apreciable para la obtencion de premios, y condicion esencial en algunos la localidad en que han nacido ó se han criado los animales presentados, se recomienda á los ganaderos que justifiquen el origen de estos del modo fehaciente que les sea posible.

Las inscripciones se harán con arreglo al modelo adjunto, y se recibirán en el negociado correspondiente de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento hasta el día 20 del corriente, pasado el cual, ningun ganadero tendrá derecho á reclamar la admision de sus ganados al concurso.

Estas inscripciones servirán para formar el catálogo de la Exposicion.

La adjudicacion de premios se hará el tercer día de la Exposicion y su distribucion á los ganaderos se verificará inmediatamente despues en acto solemne.

Madrid 5 de Mayo de 1879.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros y viudo del Villar.

# CÉDULA DE INSCRIPCIÓN PARA LA EXPOSICIÓN DE GANADOS EN MADRID, AÑO DE 1879.

presentada por el Sr. D. *vecino de* *y domiciliado en*  
 para optar al premio de *pesetas concedido por*

CLASE de ganados. (1)	SU DESTINO. (2)	PROCEDENCIA Y PROPIEDAD. (3)	PELO.	EDAD.	ALZADA.	SEÑAS PARTICULARES.	OBSERVACIONES.

- (1) Se especificará si corresponde á la especie caballar, vacuna, lanar, cabrio, asnal, mular, de cerda, raza canina ó aves de corral.
- (2) Se especificará respectivamente si se destina á silla, coche, ordeño, carne, faenas agrícolas, lana, carga, etc.
- (3) Se especificará la ganadería á que corresponde, localidad donde radica y si es propia del expositor.

NOTA.—Los premios concedidos por la Excm. Diputación provincial, son incompatibles con cualquier otro.

PROGRAMA de los premios que se adjudicarán en la Exposición de ganados que tendrá lugar en esta Corte en los días 27, 28 y 29 del corriente mes de Mayo.

**Primer grupo.**

**GANADO CABALLAR.**

*Primer premio:* 1.500 pesetas. (Concedido por S. M.)—Al caballo entero que reúna mejores condiciones para silla, siendo de pura raza española y á propósito para la reproducción.

Las condiciones exigidas serán: buenas proporciones, sanidad, firmeza, robustez, buen temperamento, agilidad en los movimientos. Deberán examinarse montados.

1.000 pesetas. (De la Excm. Diputación provincial.)—Al caballo que reuniendo las condiciones anteriores, merezca, á juicio del Jurado, ocupar el segundo lugar.

Mención honorífica, al ejemplar de iguales condiciones clasificado en tercer lugar.

*Segundo premio:* 1.500 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al caballo de pura raza española que reúna condiciones más á propósito para coche y que sea asimismo á propósito para semental.

Estas cualidades son: buenas proporciones, desarrollo notable del sistema muscular, sanidad conveniente, longitud de la espina dorsal, alzada de seis ó más dedos sobre la marca. Se examinarán enganchados.

1.000 pesetas. (Del Círculo de la Unión Mercantil.)—Al que á juicio del Jurado ocupe el segundo lugar.

Mención honorífica, al clasificado en tercer lugar.

*Tercer premio:* 1.000 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de cuatro ó más yeguas españolas destinadas á la cria, que sean de la misma raza y de cuatro ó más años, propias para criar caballos de silla.

500 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento.)—Al lote que á juicio del Jurado ocupe el segundo lugar.

Mención honorífica, al lote clasificado en tercer lugar.

*Cuarto premio:* 1.000 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de cuatro ó más yeguas españolas destinadas á la cria, de cuatro ó más años, y juzgadas propias para la producción de caballos de tiro.

500 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al lote que ocupe el segundo lugar.

Mención honorífica, al lote clasificado en tercer lugar.

*Quinto premio:* 750 pesetas. (De la Asociación de Ganaderos.)—Al mejor lote de dos ó más potros de tres años de pura raza española y de condiciones adecuadas para silla.

500 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de dos ó más potros de pura raza española de dos años y de condiciones adecuadas para silla.

250 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de dos ó más potros de un año de pura raza española y de condiciones adecuadas para silla.

Menciones honoríficas, á cada uno de los tres lotes que sean clasificados en segundo lugar respectivamente.

*Sesto premio:* 750 pesetas. (De la Asociación de Ganaderos.)—Al mejor lote de dos ó más potros de pura raza española de tres años que reúnan las mejores condiciones para tiro.

500 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de dos ó más potros de pura raza española de dos años que reúnan las mejores condiciones para tiro.

250 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de dos ó más potros de pura raza española de un año que reúnan las mejores condiciones para tiro.

Menciones honoríficas á cada uno de los lotes que sean clasificados en segundo lugar respectivamente.

*Sétimo premio:* 750 pesetas. (Del Círculo de la Unión Mercantil.)—Al caballo que reúna mejores condiciones para arrastre pesado.

Mención honorífica, al caballo que sea clasificado en segundo lugar.

*Octavo premio:* 1.500 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor caballo semental de raza extranjera que el Jurado juzgue á propósito para mejorar la ganadería española.

1.000 pesetas. (De la Sociedad de Fomento de la cria caballar.)—Al caballo que á juicio del Jurado ocupe el segundo lugar.

Mención honorífica, al caballo clasificado en tercer lugar.

*Noveno premio:* 1.000 pesetas. (Del Círculo de la Unión Mercantil.)—Al mejor tronco de caballos ó yeguas de pura raza española de más de cuatro años, no bajando de seis dedos de alzada.

500 pesetas. (Del Círculo de la Unión Mercantil.)—Al tronco que á juicio del Jurado ocupe el segundo lugar.

Mención honorífica, al tronco que sea clasificado en tercer lugar. El Jurado los someterá á las pruebas naturales de tiro que crea necesarias.

*Premio de honor* al ganadero que tenga establecida la mejor parada de caballos sementales compuesta lo menos de cuatro caballos de condiciones sobresalientes.

**Segundo grupo.**

**GANADO VACUNO.**

*Primer premio:* 500 pesetas. (Del Círculo de la Unión Mercantil.)—A la mejor vaca de leche sin distinción de raza.

250 pesetas. (Del Círculo de la Unión Mercantil.)—A la vaca que sea clasificada en segundo lugar.

Mención honorífica, á la vaca clasificada en tercer lugar.

*Segundo premio:* 500 pesetas. (De la Asociación de Ganaderos.)—A la mejor vaca de leche de raza española.

250 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil).—A la vaca que sea clasificada en segundo lugar.

Mencion honorifica, á la vaca clasificada en tercer lugar.

*Tercer premio:* 750 pesetas. (Del Ministerio de Fomento).—Al mejor toro reproductor, manso, de tres ó mas años, de raza propia para cebo.

375 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al toro que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al toro que sea clasificado en tercer lugar.

*Cuarto premio:* 750 pesetas (Del Ministerio de Fomento).—Al toro reproductor que tenga mejores condiciones para trabajo.

375 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil).—Al toro que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al toro que sea clasificado en tercer lugar.

*Quinto premio:* 250 pesetas. (Del Excelentísimo Ayuntamiento).—Al mejor lote de tres novillos de dos años, de raza propia para cebo.

Mencion honorifica, al lote que sea clasificado en segundo lugar.

*Sexto premio:* 375 pesetas. (De la Excma. Diputacion Provincial).—A la mejor yunta de bueyes para arrastre.

Mencion honorifica, á la pareja de bueyes clasificada en segundo lugar.

*Sétimo premio:* 375 pesetas. (De la Excma. Diputacion provincial).—A la mejor yunta de bueyes que sean más apropiados para la agricultura.

Mencion honorifica, á la pareja de bueyes clasificada en segundo lugar.

#### Tercer grupo.

##### GANADO LANAR.

*Primer premio:* 250 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil).—Al mejor lote de tres moruecos merinos trashumantes de la misma ganadería, que tengan lana más fina y reunan además mejores condiciones de peso y figura.

125 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil).—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote clasificado en tercer lugar.

*Segundo premio:* 125 pesetas. (De la Asociacion de Ganaderos).—Al mejor lote de cinco ovejas merinas trashumantes de la misma ganadería que tengan lana más fina y reunan además mejores condiciones de peso y figura.

75 pesetas. (Del Ministerio de Fomento).—Al lote de cinco ovejas clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote clasificado en tercer lugar.

*Tercer premio:* 250 pesetas. (Del Ministerio de Fomento).—Al mejor lote de tres ó más moruecos merinos estantes, de la misma ganadería, que tengan lana más fina y sean de más peso y de formas más regulares.

125 pesetas. (De la Asociacion de Ganaderos).—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote que sea clasificado en tercer lugar.

*Cuarto premio:* 125 pesetas. (Del Ministerio de Fomento).—Al mejor lote de cinco ovejas merinas estantes de la misma ganadería que tengan lana más fina y sean de más peso y formas más regulares.

75 pesetas. (Del Ministerio de Fomento).—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote que sea clasificado en tercer lugar.

*Quinto premio:* 250 pesetas. (De la Asociacion de Ganaderos).—Al mejor lote de tres ó más moruecos rasos de una misma ganadería que reunan mejores condiciones de peso, figura y lana.

150 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil).—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

100 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil).—Al lote que se clasifique en tercer lugar.

Mencion honorifica, al lote clasificado en cuarto lugar.

*Sexto premio:* 125 pesetas. (De la Excma. Diputacion provincial).—Al mejor lote de cinco ovejas rasas de una misma ganadería, que reunan mejores condiciones de peso, figura y lana.

75 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al lote de ovejas que sea clasificado en segundo lugar.

50 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al lote de ovejas clasificado en tercer lugar.

Mencion honorifica, al lote que se clasifique en cuarto lugar.

*Sétimo premio:* 125 pesetas. (Del Ministerio de Fomento).—Al mejor lote de tres ó más moruecos churros procedentes de la misma ganadería que tengan mejor lana, mayor tamaño y formas más regulares.

75 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote clasificado en tercer lugar.

*Octavo premio:* 125 pesetas. (Del Excelentísimo Ayuntamiento).—Al mejor lote de cinco ovejas churras procedentes de la misma ganadería, que tengan mejor lana, mayor tamaño y formas más regulares.

75 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote que se clasifique en tercer lugar.

*Noveno premio:* 100 pesetas. (Del Ministerio de Fomento).—Al mejor lote de cinco ó más corderos ó corderas, rasos, que reunan mejores condiciones para carne.

50 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil).—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote que se clasifique en tercer lugar.

**Cuarto grupo.****GANADO CABRÍO.**

*Primer premio:* 175 pesetas. (Del Excelentísimo Ayuntamiento).—Al mejor lote de cinco cabras de leche de la misma ganadería.

125 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

*Segundo premio:* 250 pesetas. (Del Excelentísimo Ayuntamiento).—Al mejor lote de cinco ó más machos de cabrio, castrados, de la misma ganadería y de mejores condiciones para carne.

**Quinto grupo.****GANADO ASNAL Y MULAR.**

*Primer premio:* 500 pesetas. (De la Excm. Diputación provincial).—Al garañón de siete cuartas de alzada, lo ménos, que tenga formas más regulares, mayores anchuras, musculatura más desarrollada y mejores aplomos.

*Segundo premio:* 1.000 pesetas. (De la Excelentísima Diputación provincial).—A la mejor pareja de mulas ó mulos de raza española, de cuatro dedos, lo ménos, de alzada, y de formas más perfectas. Se someterán á las pruebas regulares que tenga á bien indicar el Jurado.

500 pesetas. (Del Círculo de la Union Mercantil).—A la pareja de mulas ó mulos que sea clasificada en segundo lugar.

*Tercer premio;* 500 pesetas. (Del Ministerio de Fomento).—A la mejor pareja de mulos, de raza española y de seis cuartas y ocho dedos de alzada lo ménos, de condiciones propias para la carga.

250 pesetas. (Del Ministerio de Fomento).—A la pareja de mulos que sea clasificada en segundo lugar.

**Sexto grupo.****GANADO DE CERDA.**

*Primer premio:* 125 pesetas. (Del Círculo de la Union Mercantil).—Al berraco de raza grande considerado mejor por su corpulencia y sus formas.

75 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al berraco que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorífica, al berraco que sea clasificado en tercer lugar.

*Segundo premio:* 125 pesetas. (De la Excelentísima Diputación provincial).—Al berraco de raza pequeña considerado mejor por su precocidad y sus formas.

75 pesetas. (Del Círculo de la Union Mercantil).—Al berraco clasificado en segundo lugar.

Mencion honorífica, al berraco que sea clasificado en tercer lugar.

*Tercer premio:* 125 pesetas. (De la Excelentísima Diputación provincial).—Al mejor lote de cinco ó más cerdas de cria de raza grande.

Mencion honorífica, al lote de cinco ó más cerdas clasificadas en segundo lugar.

*Cuarto premio:* 125 pesetas. (De la Excelentísima Diputación provincial).—Al lote de cinco ó más cerdas de cria de raza pequeña.

Mencion honorífica, al lote de cinco ó más cerdas clasificadas en segundo lugar.

**Sétimo grupo.****RAZA CANINA.**

*Premio único:* 150 pesetas. (De la Excelentísima Diputación provincial).—Al mejor perro de ganado de raza más fina.

100 pesetas. (De la Excm. Diputación provincial).—Al perro que se clasifique en segundo lugar.

Mencion honorífica, al perro clasificado en tercer lugar.

**Octavo grupo.****AVES DE CORRAL.**

*Primer premio:* 50 pesetas. (Del Excelentísimo Ayuntamiento).—Al mejor lote de un gallo y cuatro gallinas de raza española.

*Segundo premio:* 50 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al mejor lote de un gallo y cuatro gallinas de raza extranjera.

*Tercer premio:* 50 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al mejor lote de un pavo y cuatro pavas sin distincion de razas ni procedencias.

*Cuarto premio:* 50 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al mejor lote de otras aves de corral.

*Quinto premio:* 50 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento).—Al lote de conejos más corpulentos sin distincion de raza.

Además de los premios que se consignan en este programa, concedidos por la Excm. Diputación provincial, ésta ha señalado varios especiales para las clases de ganados que se expresan á continuacion, siendo circunstancia precisa la de haber nacido ó sido criados en la provincia.

*Primer premio:* 500 pesetas.—A la mejor vaca de leche de raza española.

*Segundo premio:* 500 pesetas.—Al mejor lote de diez ovejas merinas de una misma señal.

*Tercer premio:* 500 pesetas.—Al mejor lote de diez ovejas churras de una misma señal.

*Cuarto premio:* 500 pesetas.—Al lote de diez ó más cabras que reúnan mejores condiciones y que den más leche.

*Quinto premio:* 500 pesetas.—Al mejor macho cabrío.

*Sexto premio:* 250 pesetas.—A la mejor burra para cria, de tres á seis años.

*Sétimo premio:* 150 pesetas.—Al mejor lote de un gallo y cuatro gallinas de raza comun española.

100 pesetas.—Al lote de un gallo y cuatro gallinas de raza comun española clasificado en segundo lugar.

El ganado de ordeño se someterá á las pruebas que determine el Jurado.

Las inscripciones se recibirán en el negociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento hasta el dia 20 de dicho mes de Mayo, pasado el cual ningun ganadero tendrá derecho á reclamar la admision de sus ganados al concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Mayo de 1879.

# INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

**RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.**

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. José María Lavilla	Zaragoza.	Granero.	Clero.	623	Bujaraloz.	10 en 21 de Mayo de 1879.	111'44
Francisco Anso	Ateca.	Pieza.	Id.	918 1.º	Ateca.	en 22 idem idem.	101'25
Dionisio Yuegan	Carriñena.	Casa.	Id.	918	Carriñena.	en idem idem.	82'27
Manuel Valero García	Villadoz.	Campo.	Id.	7048	Villadoz.	en idem idem.	112'50
Domingo Sambonete	Belchite.	Id.	Id.	1374	Herrera.	en 23 idem idem.	112'50
El mismo	Idem.	Id.	Id.	986	Belchite.	en idem idem.	7'57
El mismo	Idem.	Id.	Id.	947	Idem.	en idem idem.	90'74
El mismo	Idem.	Id.	Id.	940	Idem.	en idem idem.	31'68
El mismo	Idem.	Id.	Id.	939	Idem.	en idem idem.	30'74
Domingo Tejero	Carriñena.	Olivar	Id.	3611-3647	Carriñena.	6 y 14 en idem 1871 y 79	95
El mismo	Idem.	Id.	Id.	3613	Idem.	en idem 1879.	30'50
El mismo	Idem.	Id.	Id.	3619	Idem.	en idem idem.	25
El mismo	Idem.	Id.	Id.	3627	Idem.	en idem idem.	62'50
El mismo	Idem.	Campo.	Id.	3682	Idem.	en idem idem.	70
Pascual Castillon	Gelsa.	Finca.	Id.	4767	Gelsa.	en 24 idem idem.	64'75
Pablo Aliod y Mariano Avoz	Las Pedrosas.	Campo.	Id.	5176	Zaragoza.	en idem idem.	115'39
Los mismos	Idem.	Id.	Id.	5175	Idem.	en idem idem.	174'68
Manuel Gil y Royo	Zaragoza.	Id.	Id.	»	Villanueva del Huerva.	en idem 1871 y 1874 al 79.	61'25
Manuel Fuste	Villanueva del Huerva.	Trujal.	Id.	953	Idem.	2 y 5 al 10 en idem 1879.	20
Antonio Pérez	Moyuela.	Campo.	Id.	1427	Moyuela.	en idem idem.	26'50
El mismo	Idem.	Id.	Id.	1452	Idem.	en idem idem.	68'75
Antonio Laborleta	Belchite.	Id.	Id.	980	Belchite.	en idem idem.	16'13
Antonio Blanco	Moyuela.	Id.	Id.	1439	Moyuela.	en idem idem.	68'75
Pablo Martinez	Belchite.	Id.	Id.	1048	Belchite.	en idem 1875.	37'63
Pascual Navarro	Villanueva del Huerva.	Id.	Id.	5675	Belchite.	en idem idem.	56'25
El mismo	Idem.	Id.	Id.	5677	Villanueva del Huerva.	en idem idem.	20
Antonio Bueno	Bijuesca.	Id.	Id.	275	Idem.	en idem idem.	253'14
Bartista Benito	Calatayud.	Huerto.	Id.	2004	Bijuesca.	en 26 idem 1877 al 79.	6975
Silvestre Bernal	Idem.	Casa.	Id.	208	Calatayud.	en idem 1870 al 79.	132'50
Tomas Huelva	Idem.	Id.	Id.	274	Idem.	en idem idem.	77'50
Francisco Ortigosa	Gallur.	Campo	Id.	1783	Olivés.	en idem idem.	10'02
El mismo	Fuentes de Ebro.	Id.	Id.	1742	Gallur.	en idem idem.	150'84
El mismo	Idem.	Id.	Id.	1752	Fuentes de Ebro.	5, 8, 9, 12 y 14 en idem 1870, 73, 74, 77, y 79.	131'35
El mismo	Idem.	Id.	Id.	1753	Idem.	5, 8, 9, 13 y 14 en idem 1870, 73, 74, 78 y 79.	93'85
El mismo	Idem.	Id.	Id.	4758	Idem.	en idem idem.	56'35
El mismo	Idem.	Id.	Id.	4756	Idem.	8, 9, 12 al 14 en idem 1873, 74, 77 al 79.	68'85
El mismo	Idem.	Id.	Id.	4746	Idem.	5, 8, 9, 13 y 14 en idem 1870, 73, 74, 78 y 79.	171'28
Manuel Lopez Menor	Purujosa.	Id.	Id.	5509	Idem.	5, 8, 9, 12 al 14 en idem 1870, 73, 74, 77 al 79.	44'57
Simon Aranda	Idem.	Id.	Id.	5493	Purujosa.	en idem 1879.	3'63

(Se continuará.)

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Enero de 1879.

*Sesion del dia 3.*

Fué citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunía número suficiente para celebrar la sesion, se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no pudo tener lugar por falta de asistencia; y, no estando presentes los necesarios señores se abrió la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la del dia 27 de Diciembre último.

Dada cuenta del fallo recaído en la demanda interpuesta por D. Tomás Borgas contra la señora Condesa de Robres sobre devolucion de cierto documento privado en que se reconocía que la misma y sus hijos le eran en deber 37.544 reales, por cuyo fallo se confirma la sentencia apelada y se condena á la Sra. Condesa á que devuelva á dicho Sr. Borgas el documento que le reclama si el Ayuntamiento se lo hubiera entregado, se acordó pasar el asunto á la Seccion primera para que obre en el expediente los efectos oportunos.

Fué aprobado un dictámen de la Seccion primera proponiendo se desestime la instancia de D. Manuel Galindo sobre venta de una faja de terreno junto á la arboleda de Macanaz, fundándose la Comision en el parecer del Ingeniero agrónomo, quien opina que aquel terreno es necesario á la via pública, puesto que le sirve de muralla contra los daños exteriores.

Se leyó un dictámen de la Seccion segunda en que proponia se adjudicase á D. Leoncio Padules, por la suma de 2.995 pesetas que habia ofrecido, el solar situado junto á la antigua puerta del Sol, puesto que se han celebrado sin resultado las subastas que la ley previene. Enterado el Ayuntamiento, y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que despues de presentado al despacho este dictámen se ha solicitado por otro particular el terreno de que se trata, se acordó que vuelva el expediente á la Comision para los efectos que estime, una vez que haya examinado la instancia de que se trata.

Fué aprobada la lista que presentó la Seccion cuarta del cuádruplo número de los Concejales que con la calidad de vecinos y mayores contribuyentes tienen derecho á la votacion de Compromisarios para la eleccion de Senadores, habiendo manifestado el Sr. Presidente que se pudo dar cuenta de este asunto en tiempo oportuno; pero que, sin embargo, fué puesta al público la lista el dia 1.º del actual, segun está mandado.

Vista una instancia de Joaquin Cerrada, suplicando se proceda al deslinde de la finca que D.ª Manuela Pieltre posee en Garrapinillos para dejar de esta manera marcado el terreno que se concedió al recurrente para edificar, se acordó pasarla á informe de la Seccion primera.

A la Seccion cuarta con facultades pasaron dos recursos de José Guillen y Prudencio Jimenez, despidiéndose de vecinos.

Y á la tercera, á informe, un memorial del gremio de cabriteros para que se les permita matar en sus casas los ternascos de leche.

No hallándose presente el Sr. García Gil, quedó para otra sesion la mocion que tenía anunciada.

El Sr. Presidente dió cuenta de la muerte de D. Manuel Cándido Reynoso, Secretario que fué de este Ayuntamiento, pronunciando con tal motivo algunas frases en favor de este empleado, por sus especialísimas dotes y circunstancias recomendables que le adornaban; y despues de manifestar el Sr. Pamplona que una Comision del Ayuntamiento debia pasar á dar el pésame á la familia del finado, á lo que el Sr. Presidente contestó que en esta sesion no podia tomarse acuerdo alguno por falta de número de señores Concejales, se dió por terminado este incidente.

El Sr. Arraez anunció una mocion para que se le concedan 30 dias de licencia que necesita, á fin de dedicarse á asuntos particulares urgentes.

En este estado entró en la sala el Sr. Gracia, y, reunido ya el competente número de Concejales para celebrar la sesion ordinaria, se procedió al despacho de los asuntos correspondientes á la misma.

Pasaron á la Seccion primera dos circulares: una del Ministerio de la Gobernacion relativa á la remision de resúmenes de presupuestos, y otra del Sr. Gobernador para que se cumpla lo prevenido en la anterior disposicion.

A la Seccion cuarta pasó la ley electoral para Diputados á Córtes y la circular aclaratoria del Sr. Ministro de la Gobernacion.

A la misma Seccion se acordó pasar otra circular relativa á la forma en que se han de designar los Concejales que deben cesar en sus cargos en la primera renovacion de Ayuntamientos.

Leido un oficio de la Comision provincial pidiendo cien árboles para plantarlos en el manicomio que se está construyendo, se acordó pasarlo á la Seccion quinta con facultades.

Quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio de la Diputacion dando las gracias por el servicio que prestó la bomba que se llevó al incendio ocurrido en el Hospital civil.

En virtud de oficio de la misma Corporacion se acordó autorizar al Arquitecto del Municipio para formar parte del tribunal de oposiciones á la plaza de Arquitecto provincial, y que así se comunique á la Diputacion y al referido funcionario.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden por la cual se desestima el recurso dealzada de los abastecedores de carnes contra la creacion de un arbitrio de seis céntimos de peseta sobre cada kilogramo de carne que se deshaga en los mataderos, se acor-

dó que se comuniqué á los interesados y se una al expediente de su referencia.

Vistos dos oficios del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo comunicando las sentencias recaídas en las causas contra Dionisio Sanz Glera, dependiente que fué de consumos, sobre estafa en el cobro de estos derechos, se acordó unirlos á sus antecedentes y que se acuse el recibo.

Se dió cuenta de un escrito de D. Benito Gimenez de Azcarate participando la muerte de su señor tío D. Manuel Cándido Reynoso, Secretario de este Ayuntamiento, y se acordó, de conformidad con lo indicado por el Sr. Presidente, pasarlo á la Seccion primera para que manifieste el sentimiento de la Corporacion y lo demás que proceda. Al mismo tiempo, aprobando lo propuesto anteriormente por el Sr. Pamploña, se acordó que una Comision pase en nombre del Ayuntamiento á visitar á la esposa del Sr. Reynoso y manifestarla el sentimiento de que la Corporacion se halla poseida por su desgraciada pérdida.

Pasó á informe de la Seccion primera un oficio de la Empresa del Teatro Principal manifestando que, en cumplimiento á las condiciones del contrato, pondrá en escena el drama de espectáculo «El Terremoto de la Martinica,» expresando al propio tiempo que, siendo el año próximo uno de los voluntarios para el arriendo del coliseo, ha decidido continuar en el mismo.

Pasó á informe de la Seccion cuarta un oficio del Alcalde de Torres sobre que no se empadrona por Zaragoza á varios vecinos de aquel pueblo que residen en jurisdiccion del mismo en el Castellar.

Se dió lectura á un dictámen de la Seccion primera relativo á la reclamacion del Ayuntamiento de Leciénena sobre derechos en los montes Puitroncon y Pedregal, cuyo expediente fué remitido por el Sr. Gobernador á informe del Municipio de Zaragoza: manifiesta la Seccion que, segun los datos que obran en el expediente, deben sujetarse los derechos de Leciénena y Zuera á las concordias que ambos pueblos celebraron en 1594 y 1632, pues cualquier duda que se suscite entre las partes ha de dar ocasion á una nueva demanda ordinaria, porque la aclaracion corresponde al Tribunal sentenciador, proponiendo, en su virtud, que así se diga al Sr. Gobernador; y se acordó aprobar el dictámen.

Informando la Seccion segunda la instancia de D. Mariano Daureo sobre que se le conceda la licencia que le obligó á pedir el Teniente Alcalde del distrito para sustituir dos puertas antiguas por otras nuevas en su casa de las calles de Forment y Santiago, dijo que, si bien las nuevas puertas se hallan colocadas en el mismo lugar que estaban las antiguas, debió solicitar el interesado la licencia, en cuya virtud propone que se conceda esta con la condicion de no hacer ninguna otra innovacion en las fachadas; habida discusion, en la que el Sr. Espondaburu manifestó, que en el presente caso no debiera

haberse exigido al interesado pidiera licencia, despues de haberse manifestado que el bando de buen gobierno exige la peticion de ella para esa obra, y que, esto aparte, convendría ver de evitar las anomalias que se observan, dando latitud al bando de buen gobierno en la parte referente á obras, se acordó suspender la expedicion de dicha licencia y pasarse en forma de mocion todo lo expuesto á la repetida Seccion segunda para que informe.

Fué aprobado otro dictámen de la misma Comision proponiendo se autorice á D. Blas Gascon para derribar y reconstruir la parte ruinosa de la tapia de cerramiento del corral de su casa, núm. 5, de la calle de Seron, debiendo ajustarse, al ejecutar la nueva obra, á las condiciones propuestas por la Comision.

La propia Seccion presentó la liquidacion de las obras que D. Gabriel Vallés ha llevado á cabo para la construccion de algunos acometimientos á la alcantarilla del arbellon de la Virgen del Rosario, ascendiendo á la suma de 6.341 pesetas 43 céntimos, y propuso, al propio tiempo, que se ejecuten dos nuevos acometimientos, uno frente á la fonda del Universo y otro á la salida de la calle de San Voto, bajo el presupuesto de 651 pesetas 61 céntimos, á que ascienden estas nuevas obras, segun tasacion. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar el dictámen.

Conforme con el Sr. Sindico, se declaró vecino de esta ciudad á D. Aniceto Laborda.

Pasó á la Seccion tercera una instancia de D. Manuel Viscasillas y D. Abdon Rodrigo sobre que se conviertan en láminas de la deuda municipal los créditos procedentes del anticipo del puente de Piedra.

A la segunda, otra de D. Ricardo Bas para que se le adjudique por 3.020 pesetas el solar de junto á la antigua puerta del Sol.

A la misma, otra de D. Anacleto Sainz sobre concesion de permiso para colocar una garita en el Salon de la Independencia, que destinará á la venta de agua y refrescos.

A la misma, otra de D. Blas Uriol sobre trasladar el puesto que tiene en la puerta del Portillo, por efecto de las obras que allí han de ejecutarse.

A la cuarta, con facultades, otra de Antonia Lapuente sobre baja de vecindad.

Y á informe de la segunda, la de D. Vicente Escanero solicitando la venta del solar núm. 4 de la manzana G de la Glorieta, permitiéndole hacer en él un jardin que forme parte de la casa que piensa edificar en el solar núm. 1.

Se acordó conceder al Sr. Arraez los 30 dias de licencia que pidió en la mocion que hizo anteriormente.

Con lo que se levantó la sesion.